INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANITA GARCÍA MANJARREZ
DECRETO N° 008 DE ENERO 8 DE 2003
RESOLUCIÓN N° 5407 DEL 16 NOVIEMBRE DE 2006
RESOLUCIÓN N° 2525 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
RESOLUCIÓN N° 0248 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025
NIT. 823003969-0 CÓDIGO DANE: 170001038969
CÓDIGO ICFES 110205

CONTRATO 09-2026

CONTRATO NO.	**09-2026** FECHA: **04 de septiembreo de 2026**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ
CONTRATISTA	**MUNDO COPIAS DEL CARIBE S.A.S.**
NIT	900809610
VALOR	**$ 2,032,000** Valor Iva $ 324,437 Sub Total $ **1,707,563** DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE

Entre los suscritos a saber**: YECENIA DEL CARMEN DONCEL MESTRA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 64547280** de Sincelejo, quien obra en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ**, con NIT: 823003969-0 como Rector, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008,el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. Del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, por una parte y por la otra, **MUNDO COPIAS DEL CARIBE S.A.S.** identificado (a) con el Nit 900809610 cuyo representante legal es **JOSE MATIAS ESCUDERO ROMERO** identificado con la CC 6,812,992, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar al presente contratista, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato.

CLAUSULAS

1. OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA Y ESCANER, SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LAS MISMAS DE LA SEDE PRINCIPAL, SUMINISTROS DE TONER LASER HP 35A/85A GEN NEUTRAL PARA LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUANITA GARCIA MANJARREZ SINCELEJO SUCRE.**
2. PLAZO	Tres (3) dias
3. FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO.
4. SUJECION PRESUPUESTAL:	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal. CDP No. 10 de 01 de septiembreo de 2026 RUBLO NO. 2.1.2.02.02.008.06 RP. No. 10
5. CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	81111500

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO TECNICO ESCANER PR 2500FI	UNID	1	180.000	180.000
2	SERVICIO TECNICO CORRECTIVO HP 1102	UNID	2	120.000	240.000
3	ADAPTADOR DE CORRIENTE HP 2500FI	UNID	1	125.000	125.000

4	RODILLO DE ALIMENTACION SCANER JET PRO 23500	UNID	1	195.000	195.000
5	RODILLO DE ALIMENTACION DE PAPEL HP 1102	UNID	1	40.000	40.000
6	ACETATO FUSOR ORIGINAL HP 1102	UNID	1	98.000	98.000
7	TARJETA FUENTE HP1102	UNID	1	300.000	300.000
8	TONER LASER HP 35A-85A GEN NEURAL	UNID	14	61.000	854.000
				TOTAL	2.032.000

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS	
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma descrinada. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato,6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pension.7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo. 8) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.
8. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:	Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.
9. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:	Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.
10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.
11. INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.
12. SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de YECENIA DEL CARMEN DONCEL MESTRA, Rector de la INSTITUCIÓN.
13. OBLIGACIÓN LABORAL:	Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.

14. CLAUSULA PENAL:	se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
15. PERFECCIONAMIENTO.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Sincelejo-Sucre el día 04 de septiembreo de 2026.

CONTRATANTE
YECENIA DEL CARMEN DONCEL MESTRA
Rector

CONTRATISTA
MUNDO COPIAS DEL CARIBE S.A.S.
900809610
JOSE MATIAS ESCUDERO ROMERO